

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF – JU28 – G17DC - 2015

ELABORACIÓN DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS TECNICOS, AJUSTES A DISEÑOS O DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ GRUPO 17.

Dentro del término establecido en el cronograma de la Convocatoria No. PAF – JU28 – G17DC - 2015, FINDETER, en su calidad de evaluador en virtud del PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA N° 3-1-30462 suscrito con FIDUCIARIA BOGOTA y de conformidad con los términos de referencia y las Adendas 1, 2 y 3, el Comité Evaluador procede a hacer entrega del “Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes”, resultado de la evaluación realizada del 21 al 28 de agosto de 2015.

I.- CONSIDERACIONES PREVIAS:

El presente informe recoge todas las observaciones realizadas a los diferentes proponentes como resultado de la evaluación de los Requisitos Habilitantes establecidos en los Términos de Referencia.

Conforme a los Términos de Referencia *“La verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero se hará dentro del término establecido para ello en el cronograma del presente proceso de selección.*

De la verificación de requisitos habilitantes se elaborará un informe en el que conste el cumplimiento o no de los requerimientos de orden jurídico, técnico y financiero exigidos en los presentes términos de referencia, y de ser necesario se solicitarán los documentos que deben ser subsanados por cada uno de los proponentes... Así mismo se indicarán las razones del cumplimiento o no de los requerimientos exigidos.

*Los proponentes podrán dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y/o subsanar los documentos que acrediten las condiciones de habilitación de los Proponentes así como aquellos documentos que le sirvan de soporte a la propuesta siempre que no afecten la calificación de la oferta, no comprometan la capacidad del Proponente para haberla presentado y no versen sobre circunstancias que existían al momento de presentación de la oferta, **únicamente de manera escrita en original y tres (3) copias debidamente foliadas, en el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTA S.A.) ubicado en la Calle 67 No. 7 - 37 Piso 3.** (Negritas fuera de texto)*

*En ejercicio de esta facultad, los Proponentes no podrán **modificar o mejorar** sus Propuestas.*

Las observaciones y/o subsanaciones recibidas de manera extemporánea o en un lugar diferente al señalado no serán tenidas en cuenta.”

II.- CUADRO DE PROPONENTES:

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES	PARTICIPACION
1	CONSORCIO OBRAS FINDETER 2015	MAGNA CONSTRUCCIONES	33%
		OLAGUER AGUDELO PRIETO	33%
		LUIS EGIMIO VARGAS	34%
2	UNION TEMPORAL ESCUELAS DEL PACIFICO	CRAING LTDA	50%
		DLC CONSTRUCTION	50%
3	CONSORCIO LITORAL PACIFICO	GESTION RURAL Y URBANA S.A.S	35%
		SEGUNDISALVO PARDO BARRETO	35%
		M G M INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S	30%

III.- VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

La verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, se basó en la documentación, información y anexos correspondientes presentados inicialmente con la propuesta respectiva.

Conforme a lo anterior, el informe final de Requisitos Habilitantes, es el siguiente:

CONSECUTIVO INTERNO	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES FINALES			HABILITADO	RECHAZADO
		JURÍDICOS	FINANCIEROS	TÉCNICOS		
1	CONSORCIO OBRAS FINDETER 2015	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO	NO
2	UNION TEMPORAL ESCUELAS DEL PACIFICO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO	SI
3	CONSORCIO LITORAL PACIFICO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO	N

Acorde con lo previsto en los incisos 1.17 del Numeral 1. CAUSALES DE RECHAZO del CAPITULO VI CAUSALES DE RECHAZO Y DE DECLARATORIA DE DESIERTA, La CONTRATANTE, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos: ... "No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia"

IV.- OBSERVACIONES DE RECHAZO Y DE EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE N° 1 CONSORCIO OBRAS FINDETER 2015

Integrantes del consorcio o unión temporal

No.	NOMBRE	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	APORTA EXP. TÉCNICA
1	Magna Construcciones Ltda.	900.218.729-2	33%	SI
2	Olaguer Agudelo Prieto	3.169.341	33%	SI
3	Luis Egimio Barón Vargas	10.545.813	34%	SI
			100,0%	

A. EXPERIENCIA ESPECIFICA: CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

-Los Contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	PARTICIPACION EN EL CONTRATO EJECUTADO	VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)	CANTIDAD CERTIFICADA ACEPTADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No. STI-07 de 2008	3	1,00	7766,88	7.767	11354	103 - 135	SI
Contrato No. STI-051 de 2007	3	1,00	9970,89	9.971		136 - 160	
Contrato No. 1417 de 2010	2	0,98	5293,81	5.188		161 - 164	
Contrato No. 348 de 2012 CM-283	1	0,50	2535,82	1.268		165 - 169	
				24.194			

-Uno de los contratos aportados, debe ser igual o mayor al 0.30 veces el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	PARTICIPACION EN EL CONTRATO EJECUTADO	VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)	CANTIDAD CERTIFICADA ACEPTADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No. 348 de 2012 CM-283	1	50%	2535,82	2.536	3406	165 - 169	SI

-Uno de los contratos aportados, deberá tener área de construcción cubierta igual o mayor a 2.000 m2.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	PARTICIPACION EN EL CONTRATO EJECUTADO	CANTIDAD DEL CONTRATO (m2)	CANTIDAD CERTIFICADA ACEPTADA (m2)	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato No. STI-051 de 2007	3	100%	9970,89	4.099	2000	136 - 160	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

1. **Contrato No. STI-07 de 2008:** A Folio 103: Presenta certificado por parte de la Sociedad Tolimense de Ingenieros, suscrita por Fernando Sanchez Cardozo en calidad de Presidente. En el documento se indica que el Ingeniero Luis Egimio Barón Vargas ejecuto a satisfacción la obra civil cuyo objeto fue la CONSTRUCCIÓN DE LOS AUDITORIOS DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA EN LA SEDE CENTRAL. El Certificado contiene el área construida (1.448 m2), las fechas de inicio y terminación del Contrato y el valor del mismo. Se expide a solicitud del interesado a los 25 días del mes de octubre de 2010.

A Folio 104 hasta 120: Presenta Acta de Liquidación Final, suscrita a los 12 días del mes de julio de 2010 por Fernando Sanchez Cardozo en calidad de Representante Legal de la Sociedad Tolimense de Ingenieros y Luis Egimio Barón como Contratista. Anexa acta final donde se evidencia la descripción de las actividades realizadas, cantidades y valores.

A Folio 121 hasta 133: Presenta Contrato de obra civil STI-07/08, suscrito a los 11 días del mes de febrero de 2008 por Oscar Cabrejo Marín en calidad de Presidente de la Sociedad Tolimense de Ingenieros y Luis Egimio Barón como Contratista.

A Folio 134 hasta 135: Presenta Adicional al Contrato de obra civil STI-07/08, suscrito a los 22 días del mes de octubre de 2009 por Luis A. Bustamante en calidad de Presidente de la Sociedad Tolimense de Ingenieros y Luis Egimio Barón como Contratista.

La Experiencia específica acreditada por el proponente CUMPLE con lo indicado en los Términos de Referencia de la presente convocatoria.

- Contrato No. STI-051 de 2007:** A Folio 136: Presenta certificado por parte de la Sociedad Tolimense de Ingenieros, suscrito por Luis Alberto Bustamante en calidad de Presidente. En el documento se indica que el Ingeniero Luis Egimio Barón Vargas ejecuto a satisfacción la obra civil cuyo objeto fue la CONSTRUCCIÓN DEL BLOQUE DE AULAS DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA EN LA SEDE CENTRAL EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE. El Certificado contiene el área construida (4.098,92 m2), las fechas de inicio y terminación del Contrato y el valor del mismo. Se expide a solicitud del interesado a los 13 días del mes de abril de 2009.

A Folio 137 hasta 145: Presenta Contrato de obra civil STI-051/07, suscrito a los 3 días del mes de julio de 2007 por Oscar Cabrejo Marín en calidad de Presidente de la Sociedad Tolimense de Ingenieros y Luis Egimio Barón como Contratista.

A Folio 146: Presenta Otrosí al Contrato de obra civil STI-051/07, suscrito a los 28 días del mes de julio de 2008 por Oscar Cabrejo Marín en calidad de Presidente de la Sociedad Tolimense de Ingenieros y Luis Egimio Barón como Contratista.

A Folio 147 hasta 160: Presenta Acta Final, suscrita a los 31 días del mes de octubre de 2008 por Luis Alberto Bustamante en calidad de Presidente, Fernando Sanchez Cardozo en calidad de Supervisor del contrato y Luis Egimio Barón como Contratista.

La Experiencia específica acreditada por el proponente CUMPLE con lo indicado en los Términos de Referencia de la presente convocatoria.

- Contrato No. 1417 de 2010:** A Folio 161: Presenta certificado por parte de la Secretaria de Educación y Cultura de la Gobernación del Tolima, suscrito por Adriana Eunice González Marín en calidad de Supervisor del Contrato. En el documento se indica que la Unión Temporal Constructora Colegio Leopoldo Garcia (integrada por el Ingeniero Olaguer Agudelo Prieto con un porcentaje de participación del 94%, el Ingeniero Luis Egimio Barón Vargas con un porcentaje de participación del 4% y el Arquitecto Diego Mauricio Lamprea) ejecuto el contrato No. 1417 de 2010 cuyo objeto fue REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS, ASI COMO LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEOPOLDO GARCIA DEL MUNICIPIO DE PALOCABILDO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. El Certificado contiene el área cubierta y el área bajo palca (2.675,59 m2), las fechas de inicio y terminación del Contrato y el valor del mismo. Se expide a solicitud del interesado a los 14 días del mes de enero de 2013.

A Folio 162 hasta 164: Presenta Acta Final, suscrita a los un 1 días del mes de agosto de 2013 por Flor Marina Hernández en Representación de la Interventoría, Adriana Eunice González Marín en calidad de Supervisor del Contrato y Olaguer Agudelo Prieto como Representante del Contratista. Adicional certifica que la obra fue terminada dentro del plazo contractual establecido.

La Experiencia específica acreditada por el proponente CUMPLE con lo indicado en los Términos de Referencia de la presente convocatoria.

- Contrato No. 348 de 2012 CM-283:** A Folio 165: Presenta certificado por parte de la Organización Internacional para la Migraciones - OIM, suscrito por Gloria Lucia Ochoa en calidad de Coordinadora Unidad de Infraestructura OIM. Que en el marco del convenio No. 385 de 2012 de cooperación, entre el Ministerio de Educación Nacional - MEN y la Organización Internacional para la Migraciones - OIM, suscribió con la firma Consorcio Futuro Pacifico (conformado por Arquind S.A.S con una participación del 50% y Magna Construcciones Ltda. con una participación del 50%) el contrato

de obra No. 348 de 2012 CM-283 cuyo objeto fue la REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE SUELOS, AJUSTE A LOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL TERRITORIO NACIONAL - DEPARTAMENTO DE CHOCO. El Certificado contiene el alcance total del área (1.782), las fechas de inicio y terminación del Contrato y el valor del mismo. Se expide a solicitud del interesado a los 21 días del mes de mayo de 2014.

A Folio 166 hasta 168: Presenta Acta de Liquidación del Convenio de Cooperación No. 385 de 2012 (CMI 283). Suscrito el 05 de febrero de 2014 por Marcelo Pisani Castiblanco Jefe de Misión OIM, Gloria Ochoa Coordinadora Unidad de Infraestructura OIM, Leandro Jaramillo Monitor Unidad de Infraestructura OIM y Oscar Alejandro Martínez Contratista. En la manifestación No. 11, la OIM declara que el contratista cumplió de manera satisfactoria con todas las obligaciones y actividades objeto del contrato.

La Experiencia específica acreditada por el proponente CUMPLE con lo indicado en los Términos de Referencia de la presente convocatoria.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICOS

Una vez surtida la verificación de los documentos presentados por el CONSORCIO OBRAS EDUCATIVAS FINDETER 2015 integrado por MAGNA CONSTRUCCIONES LTDA, LUIS EMIGIO BARON VARGAS y OLAGUER AGUDELO PRIETO para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, se considera NO HABILITADA JURIDICAMENTE la propuesta presentada, no obstante dentro del término de observaciones al informe de evaluación podrá presentar las subsanaciones correspondientes frente a lo siguiente: 1) El proponente CONSORCIO OBRAS FINDETER 2015 debe aportar según lo indicado en los términos de referencia en el numeral 1 de los requisitos habilitantes de orden jurídico (capítulo IV) inscripción en el registro mercantil que para el efecto lleve la Cámara de Comercio de los integrantes LUIS EMIGIO BARON VARGAS y OLAGUER AGUDELO PRIETO. 2) Debe aportar el recibo de pago de la prima toda vez que no cumple con lo solicitado en los términos de referencia en el numeral 7 del capítulo IV, el cual señala: "El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, junto con la certificación del pago de la prima correspondiente...." 3) Los integrantes LUIS EMIGIO BARON VARGAS y OLAGUER AGUDELO PRIETO aportan a fls. 90 y 91 recibo de pago de salud, pensiones y riesgos profesionales, no obstante conforme al numeral 10 capítulo IV de los términos de referencia en el evento de que la persona natural no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. 4) Debe corregirse el número de la convocatoria en el formato 2 CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL E IMPUESTO PARA LA EQUIDAD CREE del integrante MAGNA CONSTRUCCIONES LTDA, ya que la convocatoria es para el grupo 17 como allí se indica pero el número de la convocatoria es 28 y no 27 (ver fl 88). 5) Debe indicar el proponente el domicilio de cada uno de los integrantes tal y como lo exige los términos de referencia para los proponentes plurales en el capítulo IV numeral 1 literal a: "a. Nombre y domicilio de los constituyentes...". 6. El proponente debe corregir el número de la convocatoria en la carta de presentación de la propuesta ya que la convocatoria es para el grupo 17 como allí se indica pero el número de la convocatoria es 28 y no 27 (ver fl 3).

El proponente deberá remitirse al Anexo 1 del presente informe a fin de conocer las observaciones emitidas por parte del Evaluador.

C. FINANCIEROS

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico o programa de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 30% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.
- El cupo de crédito no se encuentra sometido a ninguna condición, salvo aquellas referidas al desembolso del crédito.

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

- No cumple con lo estipulado en los Tdr, Subcapítulo II, Requisitos Habilitantes de Orden Financiero, numeral 4. "Nombre completo, número de identificación y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación."
- No cumple con lo estipulado en los Tdr, Subcapítulo II, Requisitos Habilitantes de Orden Financiero, numeral 4. "En el caso que la carta de cupo de crédito esté firmada por Representante Legal y este no se encuentre inscrito ante la Superintendencia Financiera de Colombia, se deberá adjuntar documento idóneo donde se evidencie el nombramiento. La Entidad Contratante se reserva el derecho de efectuar la consulta correspondiente ante la Superintendencia Financiera de Colombia sobre dicha condición."
- No cumple con lo estipulado en los Tdr, Subcapítulo II, Requisitos Habilitantes de Orden Financiero, numeral 9. "Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria."

PROPONENTE N° 2 UNION TEMPORAL ESCUELAS DEL PACIFICO

Integrantes del consorcio o unión temporal:

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	CRAING LTDA	830097971-4	50%	SI
2	DCL CONSTRUCTION SERVICES LTDA	BN 828097832 RT0001	50%	SI
			100,0%	

A. TECNICOS

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

-Los Contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	PARTICIPACION EN EL CONTRATO EJECUTADO	VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)	CANTIDAD CERTIFICADA ACEPTADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
C12161	2	100%	10129,03	10.129	11.354	66 a 87	SI
2123966	1	60%	6005,69	6.006		88 a 91	
				16.135			

-Uno de los contratos aportados, debe ser igual o mayor al 0.30 veces el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	PARTICIPACION EN EL CONTRATO EJECUTADO	VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)	CANTIDAD CERTIFICADA ACEPTADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
2123966	1	60%	6005,69	6.006	3.406,1	88-91	SI

-Uno de los contratos aportados, deberá tener área de construcción cubierta igual o mayor a 2.000 m².

CONTRATO No.	INTEGRANTE	PARTICIPACION EN EL CONTRATO EJECUTADO	CANTIDAD DEL CONTRATO (m ²)	CANTIDAD CERTIFICADA ACEPTADA (m ²)	CANTIDAD REQUERIDA (m ²)	FOLIOS	CUMPLE
C12161	2	100%	5125	5.125	2.000	66 A 87	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

C12161: CONSTRUCCION PROYECTO HOSPITAL REGIONAL DE GRANDE PRAIRIE ALBERTA CANADA

- Folio 66, adjunta declaración consularizada de traducción de las certificaciones adjuntas así como de los acuerdos de compraventa dicha documentación se encuentra debidamente suscrita por el funcionario competente.
- Folio 68, adjunta certificación de "EL SUPERINTENDENTE DE PROYECTOS GRAHAM CONSTRUCTION GROUP LTD" donde acredita a la empresa DCL CONSTRUCTION SERVICES LDT. En la ejecución de la CONSTRUCCION PROYECTO HOSPITAL REGIONAL DE GRANDE PRAIRIE, ALBERTA, CANADA" proyecto enmarcado dentro de la NSR 10 K.2.3 como lo señalan los términos de referencia. La certificación contiene objeto de la obra, fecha de inicio y finalización, total área cubierta construida 5.125 m² y recibo a satisfacción de las obras. De igual manera se encuentra suscrita por el funcionario competente
- Folio 82 a 87, adjunta traducción debidamente consularizada del acuerdo de compraventa realizado, el cual se encuentra debidamente suscrita por quienes participan en el documento.

2123966: CONSTRUCCION AULAS TEMPORALES, BATERIAS SANITARIAS Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA

- Folio 88 a 91, adjuntan certificación emitida por FONADE donde hace constar que el CONSORCIO EPXILON del cual hace parte la empresa CRAING LTDA con una participación del 60% para el presente contrato. Acredita la construcción de AULAS, BATERIAS SANITARIAS Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS EN EL

DEPARTAMENTO DE MAGDALENA, la certificación adjunta señala fecha de inicio y de terminación del contrato, recibo a satisfacción. De igual manera la certificación se encuentra debidamente suscrita por el funcionario competente.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

B. JURIDICOS

La propuesta presentada por el proponente UNIÓN TEMPORAL ESCUELAS DEL PACÍFICO integrado por CRAING LTDA y DCL CONSTRUCTION SERVICES para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, presenta dos circunstancias que no permiten habilitarlo jurídicamente, las cuales se enuncian a continuación: 1. NO PRESENTA GARANTIA DE SERIEDAD, y adicionalmente manifiesta la imposibilidad (fl 63) de presentarla ante la negativa de las aseguradoras en expedir dicho amparo, es decir los ofrecimientos no se encuentran garantizados conforme lo exigen los términos de referencia. 2. El integrante DCL CONSTRUCTION SERVICES no cumple el requisito frente al término de constitución exigido en los términos de referencia el cual exige no ser inferior a tres años, conforme al certificado de incorporación aportado a fls. 25 a 30 se realizó el 19/11/2013. Los demás aspectos relacionados puede el proponente consultarlos en la matriz que hace parte integral del informe de verificación de requisitos habilitantes.

Teniendo en cuenta los motivos previamente señalados los cuales son insubsanables procede el RECHAZO DEL OFRECIMIENTO conforme a la causal establecida en el numeral 1.17 del capítulo VI de los términos de referencia el cual señala: "No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia"

El proponente deberá remitirse al Anexo 1 del presente informe a fin de conocer las observaciones emitidas por parte del Evaluador.

C. FINANCIEROS

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

- No presenta carta de Cupo de Crédito por lo tanto no cumple con lo establecido en los términos de referencia en el subcapítulo II del numeral y al 9 donde se especifican los siguientes puntos:
- 1. Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias.
- 2. El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que debe estar incorporada de manera explícita en el texto de la certificación.
- 3. Razón social de la entidad financiera que expide la certificación.
- 4. Nombre completo, número de identificación y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación. La carta de cupo de crédito pre aprobado deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente. En el caso que la carta de cupo de crédito esté firmada por Representante Legal y este no se encuentre inscrito ante la Superintendencia Financiera de Colombia, se deberá adjuntar documento idóneo donde se evidencie el nombramiento. La Entidad Contratante se reserva el derecho de efectuar la consulta correspondiente ante la Superintendencia Financiera de Colombia sobre dicha condición. Cuando la carta de cupo de crédito la firma un gerente de oficina o sucursal o su equivalente, se deberá adjuntar el documento idóneo mediante el cual se acredite el nombramiento o la facultad para realizar este tipo de operaciones. La Entidad Contratante se reserva el derecho de efectuar la consulta correspondiente ante la entidad financiera sobre dicha condición.
- 5. Deberá contener número telefónico y/o correo electrónico de contacto.

- 6. En las propuestas presentadas a través de Consorcio o Unión Temporal, el integrante que aporte el mayor cupo de crédito, deberá tener una participación en el consorcio y/o unión temporal, no menor al 30%.
- 7. La fecha de expedición de la carta debe ser inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- 8. Especificación puntual de que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito en firme por un monto igual o superior al 30% del presupuesto de la convocatoria. Se podrá presentar una misma carta de cupo de crédito en más de una de las convocatorias del programa Jornada Única. Conforme a lo anterior, la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a los procesos de contratación de Jornada única bajo las siguientes alternativas:
 - a). Estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso.
 - b). Estar dirigida a las convocatorias del Programa Jornada Única –Findeter. Cuando se opte por esta opción, el proponente en el primer orden de elegibilidad deberá allegar a Findeter -en Físico y Original- a más tardar al décimo día hábil siguiente a la publicación del orden de elegibilidad de la convocatoria, una nueva carta de cupo de crédito aprobado con la expresión “en firme, libre y/o disponible”, del banco indicando que el cupo de crédito se direcciona a esta convocatoria y que el monto comprometido no podrá ser utilizado en otros procesos contractuales.
- En todo caso la asignación del cupo de crédito será aceptada según el orden de elegibilidad establecido en el numeral 8. De los términos de referencia. NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS.
- Sin perjuicio de la opción por la cual haya optado el proponente, podrá subsanar el monto faltante siempre y cuando este dentro del plazo estipulado para subsanaciones, en caso que esta etapa ya se haya cerrado, la propuesta será RECHAZADA.
- 9. Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni de tarjeta de crédito, ni CDT, ni cuentas de ahorro, ni bonos, ni títulos valores, ni documentos representativos de valores, ni garantías bancarias y/o cartas de crédito stand by, ni cupos de factoring, ni ningún tipo de mecanismo que no corresponda a un cupo de crédito.
- La entidad contratante se reserva el derecho de consultar la veracidad de la carta de cupo de crédito con las entidades financieras que las expidan. La carta de cupo de crédito podrá confirmarse en cualquier etapa de la convocatoria, antes de la adjudicación de la misma. En caso que al momento de la verificación de la carta de cupo de crédito la entidad financiera confirme una disminución del valor del cupo, el proponente podrá subsanar el monto faltante siempre y cuando este dentro del plazo estipulado para subsanaciones, en caso que esta etapa ya se haya cerrado, la propuesta será RECHAZADA. Nota: En caso de consorcios o Uniones Temporales para la evaluación financiera del cupo de crédito se efectuará la suma aritmética de cada valor de cupo presentado por cada uno de los integrantes.

La certificación de cupo de crédito podrá emitirse por más de una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Extranjeros sin sucursal en Colombia, deben igualmente aportar carta expedida únicamente por una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia

PROPONENTE N° 3 CONSORCIO LITORIAL PACIFICO

Integrantes del Consorcio:

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)

1	GESTION RURAL Y URBANA S.A.S.	830128894-1	35%	SI
2	SEGUNDISALVO PARDO BARRETO	79041287-1	35%	SI
3	M G M INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S	830072857-4	30%	NO
			100,0%	

A. EXPERIENCIA ESPECIFICA: CUMPLE

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

- Los Contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	PARTICIPACION EN EL CONTRATO EJECUTADO	VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)	CANTIDAD CERTIFICADA ACEPTADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	CUMPLE
2100872	2	0,50	19192,00	9.596	8.501	SI
2131778	1	1,00	1614,89	1.615		
2132697	1	0,60	1136,76	682		
2100932	1	0,80	1198,81	959		
259 - 2011 CM 205	1	1,00	2205,00	2.206		
				11.893		

- Uno de los contratos aportados, debe ser igual o mayor al 0.30 veces el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	PARTICIPACION EN EL CONTRATO EJECUTADO	VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)	CANTIDAD CERTIFICADA ACEPTADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	CUMPLE
2100872	2	0,50	19192,00	9.596	2.550,2	SI

- Uno de los contratos aportados, deberá tener área de construcción cubierta por proyecto igual o mayor a 2.000 m².

CONTRATO No.	INTEGRANTE	PARTICIPACION EN EL CONTRATO EJECUTADO	CANTIDAD DEL CONTRATO (m ²)	CANTIDAD CERTIFICADA ACEPTADA (m ²)	CANTIDAD REQUERIDA (m ²)	CUMPLE
2100872	2	0,50	7352,00	7.352	2.000	SI

Observaciones de CUMPLIMIENTO:

Contrato 2100872: Folio 053: Se anexa copia de la Certificación del FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE al CONSORCIO ARQUITECTOS INGENIEROS ASOCIADOS (Segundiaslavo Pardo Barreto 50,0%, Solevento S.A. 50,0%), con el objeto "CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A EN EL PREDIO PISCINAS 11 Y 12 DE LA VÍA PERIMETREAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA" certificación suscrita por los funcionarios competentes CLAUDIA BEATRIZ NIETO MORA (Subgerente de Contratación) y JOSE ALFREDO SOTO TORRES (Gerente de Convenio 197013).

Según los Términos de Referencia de la presente convocatoria, la certificación presentada contiene como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Número de contrato.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Indicar recibo a satisfacción.

Folio 054: Se anexa copia del Acta Final de Entrega y Recibo de Obra, con el objeto "PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A EN EL PREDIO PISCINAS 11 Y 12 DE LA VÍA PERIMETREAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA". Acta suscrita por los funcionarios competentes ARQ. SEGUNDISALVO PARDO BARRETO (Representante Legal Contratista de Obra Consorcio Arquitectos Ingenieros Asociados), ING. JESUS A. PEÑA P. (Director de Interventoría Consorcio Grupo Orbe 73) y ING. JOSE FERNANDO GARCIA (Supervisor FONADE). El contrato aportado, tiene un área de construcción cubierta de 7.352 m2. El contrato aportado, es mayor al 0.30 veces el Presupuesto estimado expresado en SMMMLV.

Folio 056 a 064: Se anexa copia del Acta Final de Cantidades de Obra Ejecutada del Contrato No. 2100872/2010. Acta suscrita por los funcionarios competentes ARQ. SEGUNDISALVO PARDO BARRETO (Representante Legal Contratista de Obra Consorcio Arquitectos Ingenieros Asociados), ING. JESUS A. PEÑA P. (Director de Interventoría Consorcio Grupo Orbe 73).

Contrato 2131778: Folio 065 a 076: Se anexa copia de la Certificación del FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE a GESTIÓN RURAL Y URBANA S.A.S., con el objeto "CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL TERRITORIO NACIONAL. GRUPO 1: CONFORMADO POR LOS MUNICIPIOS DE FUENTE DE ORO Y SAN CARLOS DE GUAROA - DEPARTAMENTO DE META" certificación suscrita por los funcionarios competentes EDUARDO CHACÓN ANDRADE (Gerente de Unidad - Área de Gestión Contractual, Subgerencia de Contratación) y OMAR REYNALDO ACEVEDO CASTRO (Gerente de Convenio 212072).

Según los Términos de Referencia de la presente convocatoria, la certificación presentada contiene como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Número de contrato.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Indicar recibo a satisfacción.

Contrato 2132697: Folio 077: Se anexa copia de la Certificación del FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE al CONSORCIO GRU-GYC NUQUI (Gestión Rural y Urbana Ltda. 60%, Campo & Ciudad Ltda. 40%), con el objeto "CONSTRUCCIÓN DE TRES (3) AULAS, UNA BATERIA SANITARIA Y CIRCULACIONES, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ECOTURISTICA LITORAL PACIFICO, LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE NUQUI - DEPARTAMENTO DE CHOCO" certificación suscrita por los funcionarios competentes EDUARDO CHACÓN ANDRADE (Gerente de Unidad - Área de Gestión Contractual, Subgerencia de Contratación) y JUAN CARLOS PINILLA SALGADO (Gerente de Convenio).

Según los Términos de Referencia de la presente convocatoria, la certificación presentada contiene como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Número de contrato.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.

- Indicar recibo a satisfacción.

Folio 078 a 083: Se anexa copia del Acta de Liquidación , con el objeto "CONSTRUCCIÓN DE TRES (3) AULAS, UNA BATERIA SANITARIA Y CIRCULACIONES, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ECOTURISTICA LITORAL PACIFICO, LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE NUQUI - DEPARTAMENTO DE CHOCO" acta suscrita por los funcionarios competentes LUZ STELLA TRILLOS CAMARGO (Gerente de Unidad Área de Liquidaciones FONADE), GILDARDO CASTILLO SÁNCHEZ (Representante Legal CONSORCIO GRU - CYC NUQUÍ Contratista) y JUAN CARLOS PINILLA SALGADO (Gerente de Convenio).

Contrato 2100932: Folio 084 a 086: Se anexa copia de la Certificación del FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE al CONSORCIO GRU-CYC (Gestión Rural y Urbana Ltda. 80%, Campo & Ciudad Ltda. 20%), con el objeto "CONSTRUCCIÓN DE CINCO (5) AULAS Y UNA BATERIA SANITARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS LOPEZ DE MESA EN EL MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO - DEPARTAMENTO DE CHOCO" certificación suscrita por los funcionarios competentes ISABEL DE LOS MILAGROS ABELLO ALBINO (Subgerente de Contratación) y CARLOS ALBERTO SIN URIBE (Gerente de Convenio).

Según los Términos de Referencia de la presente convocatoria, la certificación presentada contiene como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Número de contrato.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Indicar recibo a satisfacción.

Contrato 259 - 2011 CM 205: Folio 087: Se anexa copia de la Certificación de la ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES - OIM a GESTIÓN RURAL Y URBANA, con el objeto "ESTUDIOS DE SUELOS, AJUSTES AL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CUATRO (4) AULAS, UNA (1) BATERIA SANITARIA Y DOS (2) LABORATORIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL UNIVERSITARIO, SEDE PRINCIPAL, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOCORRO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

ESTUDIO DE SUELOS, AJUSTES AL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE SIETE (7) AULAS, DOS (2) BATERIAS SANITARIAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GONZALO SUARREZ RENDÓN, SEDE PRINCIPAL, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" certificación suscrita por el funcionarios competente ING. GLORIA LUCIA OCHOA (Coordinadora Unidad de Infraestructura OIM) .

Según los Términos de Referencia de la presente convocatoria, la certificación presentada contiene como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Número de contrato.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Indicar recibo a satisfacción.

Folio 088 a 090: Se anexa copia del Acta de Liquidación del Contrato de Obra No. 259 de 2011 CM 205 con el objeto "ESTUDIOS DE SUELOS, AJUSTES AL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CUATRO (4) AULAS, UNA (1) BATERIA SANITARIA Y DOS (2) LABORATORIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL UNIVERSITARIO, SEDE PRINCIPAL, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOCORRO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

ESTUDIO DE SUELOS, AJUSTES AL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE SIETE (7) AULAS, DOS (2) BATERIAS SANITARIAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GONZALO SUARREZ RENDÓN, SEDE PRINCIPAL, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" acta suscrita por los funcionarios competentes MARCELO PISANI (Jefe de Misión OIM), GILDARDO CASTILLO SANCHEZ (Representante Legal CONTRATISTA) , ING. GLORIA LUCIA OCHOA (Coordinadora Unidad de Infraestructura OIM) y MARTHA ZORAIDA VEGA (Jefe Proyectos U. Infraestructura OIM)

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

A. JURIDICOS

Una vez surtida la verificación de los documentos presentados por el CONSORCIO LITORAL PACIFICO integrado por GUNDISALVO PARDO BARRRETO, GESTION RURAL Y URBANA S.A.S. Y M G M INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S. para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, se considera NO HABILITADA JURIDICAMENTE la propuesta presentada, no obstante dentro del término de observaciones al informe de evaluación podrá presentar las subsanaciones correspondientes frente a lo siguiente: 1) El integrante M G M INGENIERIA SAS requiere autorización expresa de la junta directiva conforme a la limitación establecida para el representante legal (fl 16 del certificado de existencia y representación legal) teniendo en cuenta el presupuesto de la convocatoria PAF-JU28-G17DC-2015, por lo tanto debe aportar conforme lo señala los términos de referencia en el capítulo IV numeral 2.7, autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. 2). Debe aportar el recibo de pago de la prima toda vez que no cumple con lo solicitado en los términos de referencia en el numeral 7 del capítulo IV, el cual señala: "El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, junto con la certificación del pago de la prima correspondiente...." 3) Debe indicar el proponente el domicilio de cada uno de los integrantes tal y como lo exige los términos de referencia para los proponentes plurales en el capítulo IV numeral 1 literal a: "a. Nombre y domicilio de los constituyentes...".

El proponente deberá remitirse al Anexo 1 del presente informe a fin de conocer las observaciones emitidas por parte del Evaluador.

B. FINANCIEROS

Observaciones de Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

- El oferente que aporta el mayor valor de cupo de crédito cuenta con una participación superior al 30% dentro del consorcio.
- Adjunta carta de certificación de cupo de crédito en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- El cupo de crédito certificado en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado expresión que está incorporada de manera explícita y específica en el texto de la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene denominación completa e identificación de la entidad bancaria y del representante que expide la certificación.
- La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto.
- La fecha de expedición de la carta es inferior o igual a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- La carta de cupo de crédito cuenta con especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme para el proyecto específico o programa de esta convocatoria, por un monto igual o superior al 30% del presupuesto definido para el presente proceso de contratación.

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

- M G M INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S: La carta de cupo de crédito pre aprobado expedida por Banco de Bogotá no cumple con el punto 4, Subcapítulo II, Capítulo IV de los Términos de Referencia debido a que el representante del banco que la expide no está registrado ante la Superfinanciera como representante Legal y no

presenta documento idóneo en donde se evidencie que tiene la facultad para suscribir este tipo de documentos. (Folio 48)

- M G M INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S: La carta de cupo de crédito pre aprobado expedida por Banco Caja Social no cumple con el punto 4, Subcapítulo II, Capítulo IV de los Términos de Referencia debido a que el representante del banco que la expide no está registrado ante la Superfinanciera como representante Legal y no presenta documento idóneo en donde se evidencie que tiene la facultad para suscribir este tipo de documentos. (Folio 49)
- M G M INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S: La carta de cupo de crédito pre aprobado expedida por Banco de Bogotá no cumple con el punto 9, Subcapítulo II, Capítulo IV de los Términos de Referencia debido a que no especifica la vigencia del crédito. (Folio 48)
- M G M INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S: La carta de cupo de crédito pre aprobado expedida por Banco Caja Social no cumple con el punto 9, Subcapítulo II, Capítulo IV de los Términos de Referencia debido a que no especifica la vigencia del crédito. (Folio 49)

Dado a los Veintiocho (28) días del mes de agosto de 2015.

PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

ANEXO 1

MATRICES EVALUACION REQUISITOS JURIDICOS

PROGRAMA JORNADA UNICA.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO PARA OFERENTES PLURALES



CONVOCATORIA N° PAF-JU28-G17DC-2015.

OBJETO: ELABORACIÓN DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS TECNICOS, AJUSTES A DISEÑOS O DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - UBICADAS LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCÓ, GRUPO 17.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 01

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO OBRAS EDUCATIVAS FINDETER 2015

REPRESENTANTE LEGAL: OLAGUER AGUDELO PRIETO.

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: (27/08/2015)

	VERIFICACIÓN	FOLIO	REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES.
1. REGISTRO MERCANTIL.				
Los miembros del consorcio, persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente.	NO CUMPLE			Los integrantes LUIS EMIGIO BARON VARGAS y OLAGUER AGUDELO PRIETO segun lo indicado en los términos de referencia en el numeral 1 de los requisitos habilitantes de orden juridico (capitulo IV) deben acreditar su inscripción en el registro mercantil que para el efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente, acreditación que no se encuentra demostrada en la propuesta para la presente convocatoria.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	N/A			
Los miembros del consorcio, persona natural o extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A			
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.				
El miembro del proponente <u>Persona jurídica Nacional, Jurídica Extranjera</u> con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.	CUMPLE	7 A 9		
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	7		
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	7		
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	8		
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	7		
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo tres (3) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	7		
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	7		
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	8		
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	N/A			
El miembro del consorcio, <u>Persona Jurídica Extranjera</u> sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE.				

El miembro del consorcio, en caso de persona natural deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	CUMPLE	13 A 14		
El miembro del consorcio, en caso de persona jurídica deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	15		
El miembro del consorcio, en caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N/A			
El miembro del consorcio, en caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N/A			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del miembro del consorcio, persona natural o de la persona jurídica y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	63 A 66		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	63 A 66		
El miembro del consorcio, persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	N/A			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del miembro del consorcio, persona natural o de la persona jurídica y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	59 A 62		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	59 A 62		
El miembro del consorcio, persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N/A			
6. APODERADOS.				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N/A			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N/A			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N/A			

El poder que otorguen los miembros del consorcio, personas jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N/A			
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N/A			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.				
El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	75		
La póliza se debe anexar junto con la certificación del pago de la prima correspondiente.	NO CUMPLE			El proponente debe aportar certificación o recibo de pago del valor de la póliza C-100015193 expedida por Seguros Mundial, conforme a lo requerido en los términos de referencia en el numeral 7 del capítulo IV.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	75		
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	75		
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	75		
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	75		
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.	CUMPLE	75		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	75		
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO.				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. <i>(Se debe realizar verificación con la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos).</i>	NO REPORTADO			
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE.				
El miembro del consorcio, persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	85 A 86		
En caso de ser el miembro del consorcio, persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N/A			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.				
En caso de ser el miembro del consorcio persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE	90 Y 91		Los integrantes LUIS EMIGIO BARON VARGAS y OLAGUER AGUDELO PRIETO aportan a fls. 90 y 91 recibo de pago de salud, pensiones y riesgos profesionales, no obstante conforme al numeral 10 capítulo IV de los términos de referencia en el evento de que la persona natural no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.
En caso de que el miembro del consorcio, persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N/A			

En caso de que el miembro del consorcio, persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.	N/A			
En caso de que el miembro del consorcio sea persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera: a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. (Revisar que esté suscrito por ambos) b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal.	NO CUMPLE	88	El integrante MAGNA CONSTRUCCIONES LTDA debe corregir el número de la convocatoria en el formato 2 CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL E IMPUESTO PARA LA EQUIDAD CREE, ya que la convocatoria es para el grupo 17 como allí se indica pero el numero de la convocatoria es 28 (fl 88) y no 27.	
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	CUMPLE	88		
11. ABONO DE LA OFERTA.				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el miembro del consorcio, persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N/A			
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL.				
El miembro del consorcio, persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N/A			
El miembro del consorcio, persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A			
13. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN.				
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	97 A 99		
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	97		
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	98		
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N/A			
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	98		

f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE. Cuando en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es en porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la CONTRATANTE las aplicará por igual a todos los integrantes.	CUMPLE	97		
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	7 A 11		
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO CUMPLE	97	El proponente no indicó el domicilio de cada uno de los integrantes tal y como lo exige los terminos de referencnia para los proponentes plurales en el capitulo IV numeral 1 literal a: "a. Nombre y domicilio de los constituyentes ..."	
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	98		
j. La duración del consorcio o unión temporal debe ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	CUMPLE	97		
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE			
La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores.	N/A			
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	98		
13. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u>	CUMPLE	59 A 72		
IV. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u>	CUMPLE	3 A 5		

VERIFICACIÓN PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.	
Aseguradora:	SEGUROS MUNDIAL
No. póliza de seriedad:	C-100015193
No. de Certificado:	10113432
Certificado de Pago	NO
Amparo:	SI
Fecha de Expedición	13/08/2015
Valor total asegurado:	731.572.843
Vigencia:	14-08-2015 A 14-01-2016
Asegurado/Beneficiario:	PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO -ASISTENCIA TECNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTA S.A
Tomador/Afianzado:	CONSORCIO OBRAS EDUCATIVAS FINDETER 2015
Firma tomador:	SI
Firma aseguradora:	SI
Teléfono o página web consultada:	www.mundial.com
Hora de la llamada:	10:28 a.m.
Persona que atendió (en caso de llamada):	
Fecha de verificación:	27/08/2015
Conclusión (cumple- no cumple):	CUMPLE

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)		
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciere.	PENDIENTE	

5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República	NO	
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
16. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y la Ley.	NO	
17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes <u>JURÍDICOS</u> establecidos en los términos de referencia.		
23. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO	
26. Cuando la garantía de seriedad de la oferta no se haya constituido en la forma señalada en las normas que regulan cada instrumento de cobertura.	NO	
28. El incumplimiento de los requisitos establecidos para los proponentes plurales.		

CONCEPTO.

Una vez surtida la verificación de los documentos presentados por el CONSORCIO OBRAS EDUCATIVAS FINDETER 2015 integrado por MAGNA CONSTRUCCIONES LTDA, LUIS EMIGIO BARON VARGAS y OLAGUER AGUDELO PRIETO para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, se considera NO HABILITADA JURIDICAMENTE la propuesta presentada, **no obstante dentro del término de observaciones al informe de evaluación podrá presentar las subsanaciones correspondientes frente a lo siguiente:** 1) El proponente CONSORCIO OBRAS FINDETER 2015 debe aportar según lo indicado en los términos de referencia en el numeral 1 de los requisitos habilitantes de orden jurídico (capítulo IV) inscripción en el registro mercantil que para el efecto lleve la Cámara de Comercio de los integrantes LUIS EMIGIO BARON VARGAS y OLAGUER AGUDELO PRIETO. 2) Debe aportar el recibo de pago de la prima toda vez que no cumple con lo solicitado en los términos de referencia en el numeral 7 del capítulo IV, el cual señala: "El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, junto con la certificación del pago de la prima correspondiente..." 3) Los integrantes LUIS EMIGIO BARON VARGAS y OLAGUER AGUDELO PRIETO aportan a fls. 90 y 91 recibo de pago de salud, pensiones y riesgos profesionales, no obstante conforme al numeral 10 capítulo IV de los términos de referencia en el evento de que la persona natural no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. 4) Debe corregirse el número de la convocatoria en el formato 2 CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL E IMPUESTO PARA LA EQUIDAD CREE del integrante MAGNA CONSTRUCCIONES LTDA, ya que la convocatoria es para el grupo 17 como allí se indica pero el número de la convocatoria es 28 y no 27 (ver fl 88). 5) Debe indicar el proponente el domicilio de cada uno de los integrantes tal y como lo exige los términos de referencia para los proponentes plurales en el capítulo IV numeral 1 literal a: "a. Nombre y domicilio de los constituyentes...". 6. El proponente debe corregir el número de la convocatoria en la carta de presentación de la propuesta ya que la convocatoria es para el grupo 17 como allí se indica pero el número de la convocatoria es 28 y no 27 (ver fl 3).

PROGRAMA JORNADA UNICA.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO PARA OFERENTES PLURALES

CONVOCATORIA N° PAF-JU28-G17DC-2015.

OBJETO: ELABORACIÓN DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS TECNICOS, AJUSTES A DISEÑOS O DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - UBICADAS LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCCÓ, GRUPO 17.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 02

NOMBRE DEL PROPONENTE: UNION TEMPORAL ESCUELAS DEL PACIFICO

REPRESENTANTE LEGAL: EDGAR LEON RODRIGUEZ

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: (27/08/2015)

	VERIFICACIÓN	FOLIO	REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES.
1. REGISTRO MERCANTIL.				
Los miembros del consorcio, persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente.	N/A			
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	N/A			
Los miembros del consorcio, persona natural o extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A			
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.				
El miembro del proponente <u>Persona Jurídica Nacional, Jurídica Extranjera</u> con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.	CUMPLE	21 A 30 y 35 A 39	DCL aporta certificado de incorporación	
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	35		
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	NO CUMPLE	35	Frente al integrante DCL CONSTRUCTION SERVICES con la traducción aportada obrante a fl 25 a 30 este aspecto no se puede constatar.	
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	NO CUMPLE	8	El integrante CRAING LIMITADA requiere autorización expresa de la junta directiva conforme a la limitación establecida para el representante legal (fl 38 del certificado de existencia y representación legal).	
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	27 Y 35	Frente al integrante DCL CONSTRUCTION SERVICES con la traducción aportada obrante a fl 25 a 30 no tiene domicilio en Colombia.	
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo tres (3) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE	25	Conforme a la certificado de incorporación aportado por el integrante DCL CONSTRUCTION SERVICES la inscripción es del 19 de noviembre de 2013, es decir no cumple con el plazo requerido en los terminos de referencia en el numeral 2.5 del capitulo IV el cual exige: "Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco tres (3) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria".	
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	NO CUMPLE		Frente al integrante DCL CONSTRUCTION SERVICES con la traducción aportada obrante a fl 25 a 30 este aspecto no se puede constatar.	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO CUMPLE	38 Y 25 A 30	El Integrante CRAING LIMITADA no aporta autorización del organo competente frente a la limitación establecida para contratar. El integrante DCL CONSTRUCTION SERVICES con la traducción aportada obrante a fl 25 a 30 este aspecto no se puede constatar.	

El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	NO CUMPLE		Frente al integrante DCL CONSTRUCTION SERVICES con la traducción aportada obrante a fl 25 a 30 este aspecto no se puede constatar.
El miembro del consorcio, Persona Jurídica Extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	CUMPLE	25 A 30	El integrante DCL CONSTRUCTION SERVICES aporta a fl 25 a 30 Certificado de Incorporación, no obstante no es posible verificar los requisitos antes señalados.
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE.			
El miembro del consorcio, en caso de persona natural deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	N/A		
El miembro del consorcio, en caso de persona jurídica deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	18 Y 41	
El miembro del consorcio, en caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N/A		
El miembro del consorcio, en caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N/A		
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.			
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del miembro del consorcio, persona natural o de la persona jurídica y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	31	
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	31	
El miembro del consorcio, persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	43	
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.			
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del miembro del consorcio, persona natural o de la persona jurídica y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	32 Y 33	
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	32 Y 33	
El miembro del consorcio, persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	42	
6. APODERADOS.			
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	CUMPLE	15	
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	CUMPLE	15	
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO CUMPLE	15	El poder otorgado no señala que pueda suscribir el contrato, solo se limita a tramites para ser adjudicatarios, incumpliendo lo requerido en los terminos de referencia en el numeral 6 del capitulo IV.

El poder que otorguen los miembros del consorcio, personas jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	CUMPLE			
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N/A			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.				
El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	NO CUMPLE			Conforme a comunicación aportada por el apoderado del integrante DCL CONSTRUCTION SERVICES indica que no es posible aportar Garantía de Seriedad de la propuesta, por tanto ante el impedimento manifestado para aportar este requisito se incumple lo requerido en los términos de referencia en el numeral 7 del capítulo IV el cual señala: " <i>El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, junto con la certificación del pago de la prima correspondiente</i> "
La póliza se debe anexar junto con la certificación del pago de la prima correspondiente.	NO CUMPLE			
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	NO CUMPLE			
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	NO CUMPLE			
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	NO CUMPLE			
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	NO CUMPLE			
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.	NO CUMPLE			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	NO CUMPLE			
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO.				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. <i>(Se debe realizar verificación con la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos).</i>	NO REPORTADO			
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE.				
El miembro del consorcio, persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	34		
En caso de ser el miembro del consorcio, persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N/A			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.				
En caso de ser el miembro del consorcio persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N/A			
En caso de que el miembro del consorcio, persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N/A			
En caso de que el miembro del consorcio, persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.	N/A			

En caso de que el miembro del consorcio sea persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera: a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. (Revisar que esté suscrito por ambos) b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal.	CUMPLE	59 Y 60		
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	CUMPLE	59 Y 60		
11. ABONO DE LA OFERTA.				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el miembro del consorcio, persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	17		
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL.				
El miembro del consorcio, persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N/A			
El miembro del consorcio, persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A			
13. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN.				
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	3 Y 4		
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	3		
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	3		
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	CUMPLE	15		
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	3		
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE. Cuando en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es en porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la CONTRATANTE las aplicará por igual a todos los integrantes.	CUMPLE	3		

g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	21 A 30 y 35 A 39	
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	3	El proponente no indicó el domicilio de cada uno de los integrantes tal y como lo exige los terminos de referencnia para los proponentes plurales en el capitulo IV numeral 1 literal a: "a. Nombre y domicilio de los constituyentes ..."
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	3	
j. La duración del consorcio o unión temporal debe ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	CUMPLE	3	
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE		
La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores.	N/A		
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	4	
13. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.			
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u>	CUMPLE	31 A 33 Y 42 A 45	
IV. CONFLICTO DE INTERÉS.			
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u>	CUMPLE	3 Y 4	

VERIFICACIÓN PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.	
Aseguradora:	Los requisitos no se pueden corroborar, teniendo en cuenta que no se aporta poliza de seriedad de los ofrecimientos.
No. póliza de seriedad:	
No. de Certificado:	
Certificado de Pago	
Amparo:	
Fecha de Expedición	
Valor total asegurado:	
Vigencia:	
Asegurado/Beneficiario:	
Tomador/Afianzado:	
Firma tomador:	
Firma aseguradora:	
Teléfono o página web consultada:	
Hora de la llamada:	
Persona que atendió (en caso de llamada):	
Fecha de verificación:	
Conclusión (cumple- no cumple):	NO CUMPLE

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)		
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.		
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República	NO	
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	

14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
16. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y la Ley.	NO	
17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes <u>JURÍDICOS</u> establecidos en los términos de referencia.		
23. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO	
26. Cuando la garantía de seriedad de la oferta no se haya constituido en la forma señalada en las normas que regulan cada instrumento de cobertura.		
28. El incumplimiento de los requisitos establecidos para los proponente plurales.		
CONCEPTO.		
<p>La propuesta presentada por el proponente UNIÓN TEMPORAL ESCUELAS DEL PACÍFICO integrado por CRAING LTDA y DCL CONSTRUCTION SERVICES para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, presenta dos circunstancias que no permiten habilitarlo jurídicamente, las cuales se enuncian a continuación: 1. NO PRESENTA GARANTIA DE SERIEDAD, y adicionalmente manifiesta la imposibilidad (fl 63) de presentarla ante la negativa de las aseguradoras en expedir dicho amparo, es decir los ofrecimientos no se encuentran garantizados conforme lo exigen los términos de referencia. 2. El integrante DCL CONSTRUCTION SERVICES no cumple el requisito frente al termino de constitución exigido en los terminos de referencia el cual exige no ser inferior a tres años, conforme al certificado de incorporación aportado a fls. 25 a 30 se realizó el 19/11/2013. Los demás aspectos relacionados puede el proponente consultarlos en la matriz que hace parte integral del informe de verificación de requisitos habilitantes.</p> <p>Teniendo en cuenta los motivos previamente señalados los cuales son insubsanables procede el RECHAZO DEL OFRECIMIENTO conforme a la causal establecida en el numeral 1.17 del capítulo VI de los terminos de referencia el cual señala: "No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia"</p>		

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO PARA OFERENTES PLURALES

CONVOCATORIA N° PAF-JU28-G17DC-2015.

OBJETO: ELABORACIÓN DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS TECNICOS, AJUSTES A DISEÑOS O DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - UBICADAS LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCÓ, GRUPO 17.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 03

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO LITORAL PACIFICO

REPRESENTANTE LEGAL: JORGE HUMBERTO PINZON MARIÑO.

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: (26/08/2015)

	VERIFICACIÓN	FOLIO	REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES.
1. REGISTRO MERCANTIL.				
Los miembros del consorcio, persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente.	CUMPLE	9 Y 10		
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	N/A			
Los miembros del consorcio, persona natural o extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A			
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.				
El miembro del proponente Persona jurídica Nacional, Jurídica Extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.	CUMPLE	12 A 17		
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	12 Y 15		
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	12 Y 15		
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	13 Y 16		
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	12 Y 15		
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo tres (3) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	12 Y 15		
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	12 Y 15		
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO CUMPLE	16		Para el caso del integrante M G M INGENIERIA SAS requiere autorizacion expresa de la junta directiva conforme a la limitacion establecida para el representante legal (fl 16 del certificado de existencia y representación legal) teniendo en cuenta el presupuesto de la convocatoria PAF-JU28-G17DC-2015.
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	13 Y 17		
El miembro del consorcio, Persona Jurídica Extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A			

3. CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE.				
El miembro del consorcio, en caso de persona natural deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	CUMPLE	22		
El miembro del consorcio, en caso de persona jurídica deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	19 A 21		
El miembro del consorcio, en caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N/A			
El miembro del consorcio, en caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	N/A			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del miembro del consorcio, persona natural o de la persona jurídica y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	24 A 27		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	24 A 27		
El miembro del consorcio, persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	N/A			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del miembro del consorcio, persona natural o de la persona jurídica y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	29 A 34		
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	20 A 34		
El miembro del consorcio, persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N/A			
6. APODERADOS.				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N/A			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N/A			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N/A			
El poder que otorguen los miembros del consorcio, personas jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N/A			

El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N/A			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.				
El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	92		
La póliza se debe anexar junto con la certificación del pago de la prima correspondiente.	NO CUMPLE			El proponente debe aportar certificación de pago del valor de la póliza NB-100046370 expedida por Seguros Mundial, conforme a lo requerido en los términos de referencia en el numeral 7 del capítulo IV.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	92		
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	92		
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	92		
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	92		
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.	CUMPLE	92		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	92		
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO.				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación. <i>(Se debe realizar verificación con la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos).</i>	NO REPORTADO			
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE.				
El miembro del consorcio, persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	38		
En caso de ser el miembro del consorcio, persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N/A	36 Y 37		
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.				
En caso de ser el miembro del consorcio persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	42		
En caso de que el miembro del consorcio, persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N/A			
En caso de que el miembro del consorcio, persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.	N/A			
En caso de que el miembro del consorcio sea persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera: a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. <i>(Revisar que esté suscrito por ambos)</i> b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal.	CUMPLE	40 Y 41		

La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	CUMPLE	40 Y 41		
11. ABONO DE LA OFERTA.				
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el miembro del consorcio, persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afin con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N/A			
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL.				
El miembro del consorcio, persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N/A			
El miembro del consorcio, persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A			
13. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN.				
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	44 A 46		
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	44		
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	44		
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N/A			
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	44		
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE. Cuando en el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es en porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la CONTRATANTE las aplicará por igual a todos los integrantes.	CUMPLE	45		
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	9 A 17		
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO CUMPLE	46		El proponente no indicó el domicilio de cada uno de los integrantes tal y como lo exige los terminos de referencnia para los proponentes plurales en el capítulo IV numeral 1 literal a: "a. Nombre y domicilio de los constituyentes ..."
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	44		

j. La duración del consorcio o unión temporal debe ser igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	CUMPLE	65		
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE			
La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores.	N/A			
Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	45		
13. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u>	CUMPLE	24 A 34		
IV. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u>	CUMPLE	2 A 5		

VERIFICACIÓN PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.	
Aseguradora:	SEGUROS MUNDIAL
No. póliza de seriedad:	NB-100046370
No. de Certificado:	70426528
Certificado de Pago	NO
Amparo:	SI
Fecha de Expedición	20/08/2015
Valor total asegurado:	731.572.842
Vigencia:	21-08-2015 A 21-01-2016
Asegurado/beneficiario:	PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO -ASISTENCIA TECNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTA S.A
Tomador/Afianzado:	CONSORCIO LITORAL PACIFICO
Firma tomador:	SI
Firma aseguradora:	SI
Teléfono o página web consultada:	www.mundial.com
Hora de la llamada:	10:49 a.m.
Persona que atendió (en caso de llamada):	
Fecha de verificación:	26/08/2015
Conclusión (cumple- no cumple):	CUMPLE

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)		
CAUSAL	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	PENDIENTE	
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República	NO	
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
16. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y la Ley.	NO	
17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes <u>JURÍDICOS</u> establecidos en los términos de referencia.		
23. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la presente convocatoria.		
26. Cuando la garantía de seriedad de la oferta no se haya constituido en la forma señalada en las normas que regulan cada instrumento de cobertura.	NO	
28. El incumplimiento de los requisitos establecidos para los proponente plurales.		

CONCEPTO.
Una vez surtida la verificación de los documentos presentados por el CONSORCIO LITORAL PACIFICO integrado por GUNDISALVO PARDO BARRRETO, GESTION RURAL Y URBANA S.A.S. Y M G M INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S., para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, se considera NO HABILITADA JURIDICAMENTE la propuesta presentada, no obstante dentro del término de observaciones al informe de evaluación podrá presentar las subsanaciones correspondientes frente a lo siguiente: 1) El integrante M G M INGENIERIA SAS requiere autorización expresa de la junta directiva conforme a la limitación establecida para el representante legal (fl 16 del certificado de existencia y representación legal) teniendo en cuenta el presupuesto de la convocatoria PAF-JU28-G17DC-2015, por lo tanto debe aportar conforme lo señala los términos de referencia en el capítulo IV numeral 2.7, <i>autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección.</i> 2). Debe aportar el recibo de pago de la prima toda vez que no cumple con lo solicitado en los términos de referencia en el numeral 7 del capítulo IV, el cual señala: "El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, <u>junto con la certificación del pago de la prima correspondiente...</u> " 3) Debe indicar el proponente el domicilio de cada uno de los integrantes tal y como lo exige los términos de referencia para los proponentes plurales en el capítulo IV numeral 1 literal a: " <u>a. Nombre y domicilio de los constituyentes...</u> ".